



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00939**-2014-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 14 AGO. 2014**

**VISTO.-** El Informe N° 1731-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 490-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe Múltiple N° 005-2014-MAJP-LT/JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN; Memorándum Múltiple N° 008-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00950-2011-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00007-2012-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00140-2012-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00662-2012-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00883-2012-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00985-2012-A/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+0.00 AL 0+950 DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** y demás recaudos;

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con lo establecido por el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

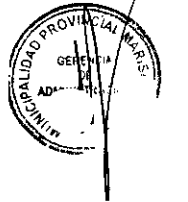
Qué, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de contabilidad Ley N° 28708; Ley 27972, Ley 27293 Ley del sistema nacional de inversión pública, modificada por las leyes N° 28522 y 27293; ejecución de obras públicas por administración directa aprobado por Resolución de contraloría N° 195-88-C; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EFI68.01 "Directiva para el proceso de recepción liquidación, transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados en años anteriores" aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GB/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013.

Qué, por Resolución de Alcaldía N° 00950-2011-A/MPMN; de fecha 14 de diciembre del 2011, se **APRUEBA** el Presupuesto del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente denominado: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con un monto presupuestal de S/. 9,736.00 (Nueve mil setecientos treinta y seis con 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario y con Código SNIP 189766.

Qué, por Resolución de Alcaldía N° 00007-2012-A/MPMN; de fecha 09 de enero del 2012, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/. 356,694.93 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 93/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 73 días calendario y bajo la modalidad de administración directa.

Qué, por Resolución de Alcaldía N° 00140-2012-A/MPMN; de fecha 23 de febrero del 2012, se corrige la Resolución de Alcaldía N° 007-2012-A/MPMN.

Qué, por Resolución de Alcaldía N° 00662-2012-A/MPMN; de fecha 13 de junio del 2012, se **APRUEBA** la Ampliación Presupuestal N° 01 con un monto ascendente a S/. 195,859.03 y la ampliación de plazo N° 01 por 92 días calendario del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA**



**COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".**

Qué, por Resolución de Alcaldía N° 00883-2012-A/MPMN; de fecha 15 de agosto del 2012, se **APRUEBA** la Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por un monto ascendente de S/. 133,297.06 (Ciento treinta y tres mil doscientos noventa y siete con 06/100 nuevos soles).

Qué, por Resolución de Alcaldía N° 00985-2012-A/MPMN; de fecha 21 de setiembre del 2012, se **APRUEBA** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por un plazo de ejecución de 62 días calendario.

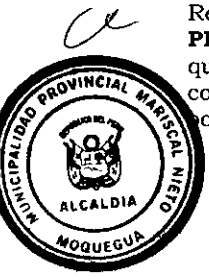
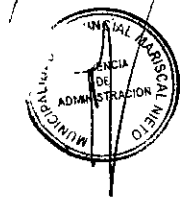
Qué, por Memorándum Múltiple N° 005-2014-MAJP-LT/JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN; de fecha 09 de Julio del 2014, el **Liquidador Técnico y el Liquidador Financiero** informan de **manera conjunta** al Área de Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en los años anteriores, aprobada Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN", correspondiente a la obra: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.

Que, por Informe N° 490-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; de fecha 15 de Julio del 2014, el Área de Liquidaciones informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad de la Obra con la Directiva para el Proceso de Recepción, liquidación, transferencia de Obra y Procedimientos de inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la MPMN y para la regularización de liquidación de Obras, de la obra: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.

Que, por Informe N° 1731-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de Julio del 2014, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Municipal de la MPMN el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, para aprobación vía acto Resolutivo, sugiriendo se derive el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión.

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra, debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Aprobación de Liquidación Final de fecha 10 Julio del 2014, de la obra: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, ejecutada en el año: 2012, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE APROBAR la liquidación técnica financiera de la obra** en mención teniendo en cuenta que la Valorización Técnica de Obra asciende a S/. 707,390.66 (Setecientos siete mil trescientos noventa con 66/100 nuevos soles); el Gasto Financiero asciende a S/. 685,871.45 (Seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con 45/100 nuevos soles); el Costo Real de la Obra asciende a: S/. 687,058.41



(Seiscientos ochenta y siete mil cincuenta y ocho con 41/100 nuevos soles), obra ejecutada en el año 2012, con un plazo de ejecución real de 227 (doscientos veintisiete días calendarios).

Que, mediante Informe N° 1230-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de Julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es PROCEDENTE EL TRÁMITE de aprobación de liquidación técnica – financiera de la Obra: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+00 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, donde la Valorización Técnica de Obra asciende a S/. 707,390.66 (Setecientos siete mil trescientos noventa con 66/100 nuevos soles); el Gasto Financiero asciende a S/. 685,871.45 (Seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con 45/100 nuevos soles); el Costo Real de la Obra asciende a: S/. 687,058.41 (Seiscientos ochenta y siete mil cincuenta y ocho con 41/100 nuevos soles), obra ejecutada en el año 2012, con un plazo de ejecución real de 227 (doscientos veintisiete días calendarios); **Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE